# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 9 Referencia:

Año: 1918 Fecha(dd-mm-aaaa): 24-01-1918

Titulo: POR EL CUAL SE DICTA UNA DISPOSICION EN EL RAMO FISCAL. (RENTAS DE LICORES

Y TIMBRES NACIONALES).

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 02833 Publicada el: 25-01-1918

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.533

Rollo: 103 Posición: 726

# (ACETA FICIAL.

SEGUNDA EPOCA

ANO XV

PANAMA, 25 DÈ ENERO DE 1918

Número 2833

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presi-dencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIG A. MORALES

Gennacho Cticia: Palacio de Gobterno. segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Becretario de Relaciones Exteriores NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacto de Gobier no. Segundo piso, Avenida Central Casa particular, Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no tercer piso. Avenida Central. no, tercer piso, Avenida Central.-Casa particular: Calle 5a., No. 23.

Secretario de Instrucción Pública

GUILLERMO ANDREVE

spacho Oficial: Edificio de Correo y Telégrafos, segundo piso. Aveni-da Central Plaza de la indepen-dencia.—Casa particular, Calle sa NO. 2.

Secretario de Fomento

ANTONIO ANGUIZOLA

Despache Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenica Central. Casa particular: Calle II Oeste, no-mero 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA 1

Editor Oficial

ericina: Avenida Central, número 13

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán ofi-dalmente comunicados para los etectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO En la Tesorería General de la Re-pública se aceptan suscripciones a ia Gaceta Oficial sobre las signientes

es de pago anticipado: Por un año 

do s las suscriptores, el mismo ais coiles en En la misma Oficina y en las res-

pectivas Administraciones Provincia es de Hacienda se encuentran de \*enta:

La Ley la. de 1909 "sobre reforma civiles y judiciales", a B.0,25 el ejempier.

El foliero ena contiena

al tolleco que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjadicación de tierma baldias de la República la B. 225 el ejempiar.
Las disposiciones rigentes sobre adjadicación y administración de tierras baldias e induitadas a B 1.00 el giembles.

Los mapas descriptivos de las tie-tras tituladas en las margens del Ric Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

J. M. Alzamora.

#### AVISO

A razón de veintidado centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la veria en la l'esoreria General de la República el folleto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del l'egistro Público.

El Subsecretario de Gobierno Justica v.

Julio Arjona Q.

#### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesoreria General de la República se encuentra de venta la co-lección de las leves expedidas por la Asamblea Nacional en ens sestones de 1912 r. 1913, al precio de un bal-boa (B. 1,00) el elempiar.

El Tesorero General de la Repu-

& M. Almamora.

#### AVISO

En la Tesoreria General de la Re-pública se vende el "Reglamento Maritimo para el Puerto de Panamá" a de veinticinco centésimos balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero Genera, de la Repuolica:

J. M. Alzamora,

#### AVISC OFICIAL

# Secretaria de Maclenda y Tesoro

Se hace saber al público que las nominas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no estan recibides sino en las horas de la maiama de cada día y la entrega de las moras de la traide usel dia suguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel dia siguiente, o se devolución de la traide usel de la traide usel dia siguiente de la traide usel de la traide usel de la traide usel dia siguiente de la traide usel de la traide verán con las objeciones del caso si no estavieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Te 50TO.

Aurelio Guardia

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Pagines

Decreto número o de 1918, de 24 de Enero, por el cual se dicta una dis-posición en el ramo fiscal...... 8023

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 4 de To18, de 23 de Enero, por el cual se dicta una me-dida sonitaria. So2

Avisos oficiales ...... 8023-24-25-26

# PODER EJECUTIVO NACHONAL

#### Secretaria de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 9 DE 1918

(de 24 de Enero) )

por el cual se dicta una disposición en el ramo fiscal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

#### Decreta:

Artículo 10 - A contar del 10 de Febrero próximo se dividirá en cos secciones la Provincía de Co. elé para los efectos de vigilar rentas de licores y timbres nacional les.

Primera Sección se. compondrá de los Distritos de Penonomé, Antón y La Pintada, y la Sección Segunda la compondrán los Distri tos de Aguadulce, Nata y Ola.

Articulo 20.— Se designa al se for Prospero Lombardo para desempeñar el puesto de Inspector de las Rentas de la Sección Primera y al señor Juan B. Urriola para la Sec-ción Segunda. Estos empleados de vengaren un sueldo de B. 75.00 cada uno.

#### Comuniquese y publiquese.

Dado en Pagama, a los veintiena. tro dias del mes de Enero de mil no vecientos diez y ocho.

RAMON. M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Teso

Aurelie Guardia.

#### Secretaria de Fomento

DECRETO NUMERO 4 DE 1913

(de 23 de Enero)

por el cual se dicta una medida sa, nitaria.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, y

#### Considerando:

del resultado de las investigaciones hechas per el Departemento de Sanidad de la Zona del Canal se ha llegado a la conclusión de que los gellinazos constituyen una amenaza para los habitantes de aquellas poblaciones que utilizan el agua de linvia como agua potable, especial mente en la Provincia de Bocas del Toro, por cuanto dichos animales son portanto menos animales Acompaño al presente escrito el po-der correspondiente que me acredita medio de alimentación y que trasmi. ba expresados y las declaraciones en

ten por medio de sus patas, picos s en el estiércol que depositan en los tejados; y

Que es preciso en bien de la salu bridad pública proveer lo conduceu-te a fin de climinar esta amenaza,

#### Decreta:

Artículo único.—Autorizase la exterminación de los gallinazos, como-medida sanitaria, en los Distritos, de la República donde se considere conveniente y así lo exija la higiene publica.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintitres dias del mes de Enero de mil no vecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Fomento

El Subsecretario del Despacho,

Gil R. Ponce.

AVISOS OFICIALES

# EDICTO

El Administrador de Tierras Baldias de la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el geñor José María Robles, ha solicitado de esta Administración, el 11unió de plena propiedad de un globo de terreno, por medio de un memorial que a la Jetra diec:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldias e Induitadas de la Provincia de Herrera.

200

#### Presente

Yo. José María Robles, mayor de edad, natural del Distrito de Sontama. ría, v vecino del mismo, de tránsito en este ingar, ante usted con el debido reseste ingar, ante unted con el debido res-peto pido se sirsa adjudicar a timlo cratuito y en plena propiedad a los se-fiores Maximito Arcia, Eleuterio Valdi-vieso, Balbino María, 'María Truidad Morán, Simón Azcia y Rodoffo Solia, agricultores, un lote de terreno de (50) cincuenta hectáreas en el lugar deno-minado "Salobre", en el Corregimiento de Churamana compressión de Chide Chapampa, comprensión del Distrito de Santamaría, y alinderado así: Norte, sitio de Doroteo Cruz; Sur, po-Aurice sino de bototes de Este, camino de los Marañones y Oeste, quebrada de La Gallina; el cuol está atravesa, do por el río Salobre y la quebrada del. Tîgre.

El terreno a que me retiero es de los adjudicables y una pequeña parte de está ubicado en el Distrito de Ocu. dividido por el río Salobre

Esta solicitud la hago de acuerdo con la Ley 20 de 1913 y atenido al ar-tículo 25 en concordancia con el 28 pa-ra los cuatro primeros y el 27 para les dos últimos.